



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 6 - NOV 2000

VISTO el Expediente N° 4344/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO eleva el proyecto de creación de la carrera de ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 11 Bis de fecha 21 de junio de 1999, a desarrollarse en la FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN de la mencionada Universidad, conducente al título de ORGANIZADOR DE EVENTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS quien luego de transcurrido el plazo de TREINTA (30) días hábiles fijado por el artículo 17 del Decreto N° 576/96 para expedirse, no emitió la opinión requerida y se recabó la opinión de una experta en la materia, quien formuló algunas observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

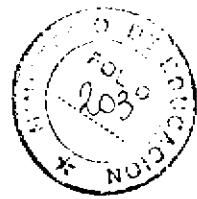
Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de ORGANIZADOR DE EVENTOS queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado a la nómina de

Y
W W W W
W W
W

DN N° 101



Ministerio de Educación

títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE PALERMO la creación de la carrera de ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, a desarrollarse en la FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN, conducente al título de ORGANIZADOR DE EVENTOS, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de ORGANIZADOR DE EVENTOS a expedir por la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de ORGANIZADOR DE EVENTOS citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

8

dt

101

ML

WJCF

Dr. HUGO JURI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

101

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE PALERMO
FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN
CARRERA: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL (HS.RELOJ)	CARGA HORARIA TOTAL (HS.RELOJ)	CARGA HORARIA CLASES TEÓRICAS	CARGA HORARIA CLASES PRÁCTICAS	CORRELATIVIDADES
E 101 Organización de Eventos I	8	128	64	64	---
E 102 Comunicación Oral y Escrita	4	64	32	32	---
E 103 Publicidad I	4	64	32	32	---
E 104 Comunicación Universitaria	4	64	32	32	---

SEGUNDO SEMESTRE

E 105	Organización de Eventos II	8	128	64	64	E - 101
E 106	Taller de Comunicación I	4	64	32	32	---
E 107	Relaciones Públicas I	4	64	32	32	---
E 108	Ceremonial y Protocolo I	4	64	32	32	---

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE

E 201	Organización de Eventos III	8	128	64	64	E - 105
E 202	Ceremonial y Protocolo II	4	64	32	32	E - 102
E 203	Introducción al Periodismo	4	64	32	32	E - 103
E 204	Comercialización I	4	64	32	32	E - 104

[Handwritten signatures and initials over the table]

101

101



Ministerio de Educación

SEGUNDO SEMESTRE

E 205	Organización de Eventos IV	8	128	64	64	E 105
E 206	Taller de Comunicación Oral	4	64	32	32	E 106
E 207	Relaciones Públicas II	4	64	32	32	E 107
E 208	Comercialización de Productos y Servicios	4	64	32	32	E 108
E 301	Trabajo de Integración Final		300			Todo Aprobado

8 CARGA HORARIA TOTAL: 1580 horas

TÍTULO: ORGANIZADOR DE EVENTOS

AC.

M. M. 07/07/05



Ministerio de Educación

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE ORGANIZADOR DE EVENTOS
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE PALERMO**

- Organizar eventos de pequeña y mediana complejidad.
- Organizar y coordinar al personal que desempeña tareas de apoyo al evento.
- Colaborar en la presupuestación, administración y comercialización de un evento.
- Participar en la producción integral de un evento de gran complejidad.
- Realizar acciones de comunicación de baja complejidad vinculadas al evento.
- Colaborar a través de la organización de eventos, en estrategias de Relaciones Públicas, Publicidad y Comunicaciones Empresarias e Institucionales.

AC. HGS
MM JP